

**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN
CAMIONES MANCHINATZA S. A.**

RUC: 1990907869001

El Pangui, 20 de junio de 2018

Dra. Cristina Guerrero
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE
Ciudad.-

De mi consideración:

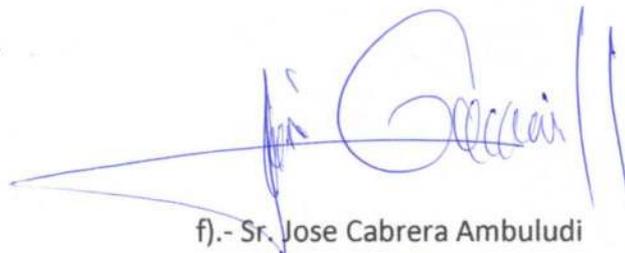
Yo, **MARTHA CECILIA ZAMBRANO ORELLANA**, de estado civil soltera y por sus propios derechos; en su calidad de cedente y accionista de la compañía a la cual usted representa; ante usted comparecemos y manifestamos que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art.21 de la ley de las compañías comunico a usted que en la **COMPAÑIA TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN CAMIONES MANCHINATZA S.A.** Se ha realizado la transferencia de las acciones, que a continuación se detallan:

CEDENTE	CESIONARIO	NRO. DE ACCIONES QUE CEDE	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	VALOR ACTUAL DEL ACTUAL CESIONARIO	TIPO DE INVERSION
MARTHA CECILIA ZAMBRANO ORELLANA, C.I. 190042590-9	RAUL ARNOLDO ZAMBRANO ORELLANA, (soltero) Con Poder General C.I. 190025899-5	50 ACCIONES	\$. 1,00	\$. 50,00	Nacional

Se deja constancia que la presente transferencia de acciones se halla inscrita en el libro de acciones y accionistas con fecha 20 de junio de 2018.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.

Atentamente,



f).- Sr. Jose Cabrera Ambuludi
GERENTE GENERAL
C.I. 1900510999



COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN

CAMIONES MANCHINATZA S. A.

RUC: 1990907869001

El Pangui, 20 de junio de 2018

Sr. José Cabrera Ambuludi

**GERENTE GENERAL DE LA COMPañIA TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN CAMIONES
MANCHINATZA S.A.**

Ciudad.-

De mi consideración:

Yo, **MARTHA CECILIA ZAMBRANO ORELLANA**, de estado civil soltera y por sus propios derechos; en su calidad de cedente y accionista de la compañía a la cual usted representa; ante usted comparecemos y manifestamos que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art.21 de la ley de las compañías comunico a usted que en la COMPañIA TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN CAMIONES MANCHINATZA S.A. Se ha realizado la transferencia de las acciones, que a continuación se detallan:

CEDENTE	CESIONARIO	NRO. DE ACCIONES QUE CEDE	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	VALOR ACTUAL DEL ACTUAL CESIONARIO	TIPO DE INVERSION
MARTHA CECILIA ZAMBRANO ORELLANA, C.I. 190042590-9	RAUL ARNOLDO ZAMBRANO ORELLANA, (soltero) Con Poder General C.I. 190025899-5	50 ACCIONES	\$. 1,00	\$. 50,00	Nacional

Se deja constancia que la presente transferencia de acciones se halla inscrita en el libro de acciones y accionistas con fecha 20 de junio de 2018.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.

Atentamente,



f).- Srta. Martha C. Zambrano Orellana

CEDENTE

C.I. 110266527-8



f).- Sr. Edgar Edmundo Campoverde Abril

REPRESENTANTE LEGAL

C.I. 010307117-1


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 190042590-9


 APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO ORELLANA MARTHA CECILIA

LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
 EL PANGUI
 EL PANGUI

FECHA DE NACIMIENTO 1982-02-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA



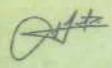

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACH. CC SOCIALES E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ZAMBRANO ORELLANA GERARDO MARIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ORELLANA RIOS CRUZ BEATRIZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 CUENCA 2013-06-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-06-25




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



001 JUNTA No. **001 - 272** NUMERO **1900425909** CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO ORELLANA MARTHA CECILIA


 ZAMORA CHINCHIPE PROVINCIA
 EL PANGUI CANTÓN
 EL GUISMI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA: 1



DIGERCIC



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTA E DE LA JRV




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CAMPOVERDE ABRIL
EDGAR EDMUNDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-02-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 SONIA MARIBEL
 LEON RAMON

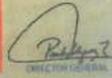
N.º **010307117-1**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 V2343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAMPOVERDE LUIS TARQUINO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ABRIL GENOVEVA ELADIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2011-06-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-21

00045121






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



005 JUNTA No
005 - 264 HÚMERO
0103071171 CEDULA

CAMPOVERDE ABRIL EDGAR EDMUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN
YANUNCAY PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA





REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 F. PRESIDENTE DE LA JRV



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE IDENTIFICACION 190025899-5
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO ORELLANA
RAUL ARNOLDO
LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
YANZATZA
YANZATZA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-04-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

E33082222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO GERARDO MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORELLANA CRUZ BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EMISION
CUENCA
2014-08-28
FECHA DE EXPIRACION
2024-08-28





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 452 / 2017

Tomo . Página 452

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 11 de abril de 2017, ante mi, SUSANA DE LAS MERCEDES CORTAZAR LASCANO, **CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **RAUL ARNOLDO ZAMBRANO ORELLANA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1900258995, domiciliado en 33-26 101 STREET, CORONA NY 11368, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien (es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **EDGAR EDMUNDO CAMPOVERDE ABRIL, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0103071171.** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) Para que administre sin restricción alguna todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros; b) Para que pueda, comprar, vender, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa, respecto a dichos bienes muebles e inmuebles; c) Para solicitar o contratar préstamos a nombre del mandante con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano para lo cual queda enteramente facultado para pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etc, y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere el mandante o los que adquiera en el futuro, pueda hipotecar cualquier inmueble de propiedad del mandante o los que adquiera en el futuro, grave o acepte cualquier limitación de dominio, a favor de cualquier institución bancaria o financiera del país, sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad del mandante, y para que suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e hipoteca abierta, prohibición voluntaria de enajenar o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrate póliza de seguros, solicite avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamo, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; e) Abrir o manejar, cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; f) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes, sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales; g) para representarle al mandante, en las compañías a las cuales pertenezca como socio o accionista, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endose títulos de acciones o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital y, en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; h) para intervenir como actora o demandada o tercera interesada, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional de derecho, y para delegar este Poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos y cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligada; k) Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones



efectivas, particiones judiciales y extrajudiciales, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales: l) Para que solicite las declaratorias de propiedad horizontal, en el Municipio respectivo para lo cual queda facultado para firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de este trámite, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias; II) Para que pueda adquirir vehículos y preñarlos, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio; m) Para que contrate seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta materia. El presente Mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto.- n) Autorizo a mi apoderado para que firme las cartas de autorización para revisión del buro de crédito y Central de Riesgo.- Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



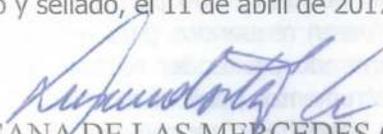
RAUL ARNOLDO ZAMBRANO ORELLANA



SUSANA DE LAS MERCEDES CORTAZAR LASCANO
CONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 11 de abril de 2017



SUSANA DE LAS MERCEDES CORTAZAR LASCANO
CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.1

Valor: \$30,00





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 190025899-5

ZAMBRANO ORELLANA
RAUL ARNOLDO

LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
YANZATZA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-04-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



efectivas, particiones judiciales y extrajudiciales, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales: l) Para que solicite las declaratorias de propiedad horizontal, en el Municipio respectivo para lo cual queda facultado para firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de este trámite, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias; ll) Para que pueda adquirir vehículos y preñarlos, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio; m) Para que contrate seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta materia. El presente Mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto.- n) Autorizo a mi apoderado para que firme las cartas de autorización para revisión del buro de crédito y Central de Riesgo.- Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



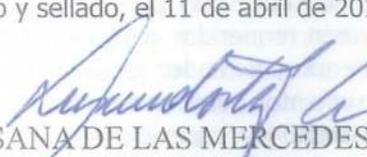
RAUL ARNOLDO ZAMBRANO ORELLANA



SUSANA DE LAS MERCEDES CORTAZAR LASCANO
CONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 11 de abril de 2017


SUSANA DE LAS MERCEDES CORTAZAR LASCANO
CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.1

Valor: \$30,00

